



DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
FECHA	ABRIL DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la presente contratación.

El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 señala que los Estudios Previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones definitivos, y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.”* y, en su artículo 13 determina que el Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta. Igualmente, la Carta magna en su Artículo 47 establece: *“El Estado adelantará una política de previsión, rehabilitación e integración social para los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a quienes se prestará la atención especializada que requieran y el acceso a la misma”*.

La Constitución Política de Colombia dispone en su Artículo 103. *“Son mecanismos de participación del pueblo en ejercicio de su soberanía: el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato. La ley los reglamentará.*

El Estado contribuirá a la organización, promoción y capacitación de las asociaciones profesionales, cívicas, sindicales, comunitarias, juveniles, benéficas o de utilidad común no gubernamentales, sin detrimento de su autonomía con el objeto de que constituyan mecanismos democráticos de representación en las diferentes instancias de participación, concertación, control y vigilancia de la gestión pública que se establezcan.”
(Negrilla fuera de texto)

El municipio de Soacha como ente territorial, de conformidad con lo previsto en el Artículo 311 de la Constitución Política, tiene como fin primordial prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo del territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la Constitución y la Ley. Para tal efecto, dentro de las facultades del Alcalde Municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

Que por decreto municipal número 207 del 10 de junio de 2015 el alcalde municipal de Soacha delegó en los Secretarios de Despacho la competencia para celebrar los contratos estatales así como los convenios y contratos interadministrativos que resulten necesarios para el logro de los objetivos de la entidad, en cada una de las secretarías



de despacho, delegación que comprende las actuaciones necesarias en materia precontractual, contractual y post-contractual para la celebración, suscripción, adición, prórroga, suspensión, ejecución, terminación, interpretación, modificación, caducidad y liquidación de los contratos, convenios y contratos interadministrativos, suscritos con personas naturales o entidades públicas o privadas.

La Ley 152 del 15 de julio 1994 "Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", señala en su Artículo 36 "En materia de elaboración, aprobación, ejecución seguimiento y evaluación de los planes de desarrollo de las entidades territoriales, se aplicarán, en cuanto sean compatibles, las mismas reglas previstas en esta Ley para el Plan Nacional de Desarrollo."

El Artículo 37 ibidem, dispone "Para los efectos del procedimiento correspondiente, se entiende que:

a) En lugar del Departamento Nacional de Planeación actuará la Secretaría, Departamento Administrativo u oficina de Planeación de la entidad territorial o la dependencia que haga sus veces;

b) En lugar del Conpes, actuará el Consejo de Gobierno, o la autoridad de planeación que le sea equivalente en las otras entidades territoriales. En lugar del Consejo Nacional de Planeación lo hará el respectivo **Consejo Territorial de Planeación** que se organice en desarrollo de lo dispuesto por la presente Ley; (...)" (Negrilla fuera de texto)

La Ley 388 del 18 de julio de 1997, por la cual se modifica la Ley 9 de 1989, y la Ley 2 de 1991 y se dictan otras disposiciones, señala en su Artículo 25 "Aprobación de los planes de ordenamiento. El proyecto de plan de ordenamiento territorial, como documento consolidado después de surtir la etapa de la participación democrática y de la concertación interinstitucional de que trata el artículo precedente, será presentado por el alcalde a consideración del concejo municipal o distrital, **dentro de los treinta (30) días siguientes al recibo del concepto del Consejo Territorial de Planeación.** (...)" (negrilla fuera de texto)

El Artículo 29 ibidem, dispone: "Consejo Consultivo de Ordenamiento. El Consejo Consultivo de Ordenamiento será una instancia asesora de la administración municipal o distrital en materia de ordenamiento territorial, que deberá conformar los alcaldes de municipios con población superior a los treinta mil (30.000) habitantes. Estará integrado por funcionarios de la administración y por representantes de las organizaciones gremiales, profesionales, ecológicas, cívicas y comunitarias vinculadas con el desarrollo urbano. Así mismo los curadores urbanos forman parte de este consejo en las ciudades donde exista esta institución. Serán funciones de este Consejo, además de las previstas en esta Ley y su reglamento, el seguimiento del plan de ordenamiento y proponer sus ajustes y revisiones cuando sea del caso.

Parágrafo. - Los miembros de este consejo podrán ser escogidos entre los integrantes **del Consejo Territorial de Planeación.**" (Negrilla fuera de texto)

Es así como el Municipio de Soacha mediante Acuerdo No. 029 del 01 de abril de 1998 conformó el Consejo Territorial de Planeación y en cumplimiento de lo señalado en el parágrafo del artículo 35 de la Ley 152 de 1994 "La dependencia de planeación de la correspondiente entidad territorial prestará al respectivo Consejo, el apoyo administrativo y logístico que sea indispensable para su funcionamiento." En tal sentido y siguiendo la orientación de la Dirección Nacional de Planeación – DNP - , "(...) Este apoyo se puede concretar de diferentes maneras en cada departamento, distrito o municipio, ya sea mediante la elaboración de un proyecto de inversión, la firma de convenios con terceros, o la financiación directa de eventos y capacitación, etc. (...).ⁱ

Que, dentro de las funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, establecidas en el Decreto 129 de 2021 se encuentra 1. *Orientar el desarrollo municipal a corto mediano y largo plazo a través de la dirección coordinación y articulación de las políticas planes programas y proyectos que permitan la sostenibilidad y el desarrollo social económico ambiental político e institucional del municipio, y según lo previsto en las Leyes 152 de 1994 y 388*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GC-00-F58

VERSIÓN 1.1

FECHA DE APROBACIÓN

DD	MM	AA
5	4	2021

ESTUDIOS PREVIOS

de 1997, y sus decretos reglamentarios, brindará el apoyo logístico y administrativo que sea necesario para el normal desarrollo de sus funciones.

Que el Acuerdo Municipal 14 de 2020 *Por medio el cual se adopta y se aprueba el Plan de Desarrollo del Municipio de Soacha para la Vigencia 2020-2023*, estableció como meta No. 79 *Fortalecer el Consejo Territorial de Planeación del Municipio de Soacha*, elemento constitutivo *Posicionar y reconocer el Consejo Territorial de Planeación*.

Para dar cumplimiento a la meta, la Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial formuló el Proyecto Fortalecimiento y Mantenimiento del Consejo Territorial de Planeación y la participación ciudadana en los procesos de planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Soacha, registrado en el Banco Municipal de Programas y Proyectos de Inversión con el código BMP2022257540106 , cuya articulación con el Plan de Desarrollo El Cambio Avanza se observa así:

EJE : Social y Competitividad

PROGRAMA : LA CULTURA COMO SÍMBOLO DE UNIÓN EN SOACHA

Subprograma : LA CULTURA COMO SÍMBOLO D EUNIÓN EN SOACHA

Código Producto MGA : 450202200

Meta Plan de Desarrollo : 179

Año de Ejecución : 2022

Fuente de Financiamiento : Municipal

En el mes de abril de 2022, El Consejo Nacional de Planeación, en su rol de dinamizador y articulador de acciones encaminadas al fortalecimiento de la planeación participativa del país (Ley 152 de 1994), invita a los consejeros y consejeras territoriales de planeación de todo el territorio nacional a participar de forma activa y presencial de los Encuentros Territoriales de Planeación Participativa 2022 que se llevarán a cabo en diferentes ciudades y municipios del país.

El objetivo de los Encuentros será recoger insumos que aportarán a la construcción del informe de seguimiento al Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 así como al proceso de elaboración de las bases del nuevo Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026.

El encuentro correspondiente a la Zona Central , se llevará a cabo en el Municipio de Rivera, Huila los días 20, 21 y 22 de Mayo, de conformidad a la Agenda Anexa al presente.

Conforme a lo anterior y para garantizar la participación al citado Encuentro Regional, es necesario contratar a la persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad técnica, jurídica y de experiencia, de modo que se cuente con los servicios logísticos con las mejores condiciones en el desplazamiento, alojamiento, logística para la participación efectiva de los Consejeros Territoriales del Municipio de Soacha en el **ENCUENTRO REGIONAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA 2022** , lo cual incluirá el transporte terrestre y traslados, alojamiento, alimentación, seguro, anotando que los Consejeros son representantes de los diferentes sectores de la Comunidad y no cuentan con los recursos financieros para asistir a este evento por cuenta propia.



La presente contratación permitirá fortalecer la capacidad institucional del Consejo Territorial de Planeación y apoyará el cumplimiento de la meta No 179 del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 El Cambio Avanza , en el marco de las funciones de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial.

Los recursos destinados para esta contratación, corresponden al Proyecto de Inversión registrado con el BMP2022257540106 “Fortalecimiento y Mantenimiento del Consejo Territorial de Planeación y la participación ciudadana en los procesos de planeación y ordenamiento territorial del Municipio de Soacha “, cuyo renglón está contemplado en el plan anual de adquisiciones de la Alcaldía Municipal de Soacha para la vigencia 2022 y contribuirá al cumplimiento del Plan Acción de la unidad ejecutora.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 25 del numeral 12 de la Ley 80 de 1993, se realiza el presente estudio previo para la contratación de los servicios de un operador logístico para atender la participación del Consejo Territorial de Socha al XXIV Congreso Nacional de Planeación.

2. ESTUDIO DEL SECTOR:

Aspectos generales

Que de acuerdo con el Plan Sectorial “Turismo: el propósito que nos une” 2018 – 2022, el turismo es un sector que ha impactado en gran escala a varias regiones del mundo, contribuyendo al desarrollo colectivo entre: la comunidad, el sector público y privado. Así mismo, se puede destacar que el turismo es la segunda industria por entrada de divisas en Colombia, todavía por debajo del petróleo, pero por encima del carbón, café, flores y banano. Además, es el primer sector en exportación de servicios, con un 60% del total (MinCiT, 2017), lo que indica que la relación inter personal es el plus de esta industria y permite ofrecerle al ser humano las mejores experiencias de vida, debido a que por medio de los productos y servicios que allí se ofrecen se continúa transmitiendo conocimiento cultural, gastronómico y patrimonial, entre otros.

Con el fin de aprovechar las tendencias de crecimiento de la demanda turística del país, el potencial del municipio de Soacha dado por la conurbación existente con la ciudad de Bogotá y cercanía con otros municipios de la sabana, es prioritario avanzar en el enfoque integral que debe tener la planificación territorial del municipio, frente a los intereses del sector turismo para el desarrollo y la competitividad como destino, sin afectar los ecosistemas, el patrimonio y los insumos con los que cuentan los territorios y las comunidades, entre otros criterios de sostenibilidad inherentes a la arquitectura proyectada en la gestión de riesgo necesaria ante los cambios climáticos.

El reglón turístico del Municipio de Soacha, lo reconoce como un sector estratégico para el desarrollo sostenible; social, económico y ambiental, basado en la promoción de las capacidades sociales para la construcción y movilización de los recursos territoriales como ventajas competitivas que reducen brechas entre territorio y desarrollo. Sus estrategias y planes de acción son direccionadas por un enfoque que apoya el desarrollo productivo y profesional de sus habitantes, convirtiéndolos en accionantes de cambio como personas con habilidades y competencias laborales propias para la prestación de servicios y creación de bienes asociados a las actividades de este sector promoviendo el crecimiento de la demanda turística por calidad y diversidad. Este enfoque reconoce como pilar el encadenamiento del capital natural y cultural, para alcanzar los objetivos planteados, mediante esquemas que agregan la articulación urbano – rural, para la construcción de un valor agregado.

Lo anterior comprende, el desarrollo turístico del municipio de Soacha como un proceso dinámico, sistémico, holístico e integral frente a la intervención de la planificación del territorio como base institucional.

Por otro lado, es preciso indicar que el desarrollo del turismo como actividad económica relevante comporta varios elementos que integran un conjunto de actividades correlacionadas, en el que se destacan bienes y servicios como el transporte, el catering, el hospedaje, los servicios de expendio de comidas preparadas, entretenimiento y seguros,



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GC-00-F58

VERSIÓN 1.1

FECHA DE APROBACIÓN

DD MM AA

5 4 2021

ESTUDIOS PREVIOS

que pueden, a modo de referencia plantearse con la siguiente clasificación establecida por la DIAN para actividades económicas:

Código CIU	Nombre de la Actividad Económica
4921	Transporte de pasajeros.
5511	Alojamiento en hoteles
5513	Alojamiento en centros vacacionales.
5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas
5621	Catering para eventos.
6512	Seguros de vida
9007	Actividades de espectáculos musicales en vivo.
9103	Actividades de jardines botánicos, zoológicos y reservas naturales.
9321	Actividades de parques de atracciones y parques temáticos
9499	Actividades de otras asociaciones n.c.p.

Fuente: Resolución 000114 del 21 de diciembre de 2020, por la cual la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN adopta la Clasificación de Actividades Económicas CIU Rev. 4 A.C. (2020) y sus notas explicativas, del Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, y se establecen otras clasificaciones propias de su competencia. Tomada de: <https://www.dian.gov.co/normatividad/Normatividad/Resoluci%C3%B3n%20000114%20de%2021-12-2020.pdf>.

La anterior clasificación puede servir de referencia para efectos de establecer actividades económicas a requerir a los potenciales proponentes, a efectos de requerir capacidad jurídica, y para establecer requerimientos de capacidad técnica en cuanto a experiencia.

ASPECTOS ECONÓMICOS A CONSIDERAR

Los aspectos económicos están involucrados con varios factores los cuales influyen directamente en la adquisición de los elementos a contratar como lo son:

- Conforme lo registra el DANE, el gasto interno en turismo indica que el número de personas que actualmente viajan dentro del país no logra llegar a niveles 2019. No obstante, se observa un aumento en el gasto promedio per cápita día, el cual para el segundo trimestre logra un \$109.138, casi 139% superior al mismo periodo del 2019.
- Los factores que influyen en la reactivación del renglón del turismo son , entre otros; el avance en vacunación, disminución en restricciones de aforos, protocolos para los turistas y una recuperación de la economía en general . Aunque la llegada de turistas extranjeros al país continúa con un indicador bajo y que apenas se acerca al total del 2020.

B. Estudios de la Oferta y la Demanda de los bienes y/o servicios requeridos por la entidad.

Anualidad	2020	2019	2018
Entidad contratante	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA	PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA	CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SOACHA
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía

ESTUDIOS PREVIOS

Objeto del Contrato	PRESTAR EL SERVICIO DE UN EVENTO DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN DIRIGIDO A LOS FUNCIONARIOS DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA CON UN ACOMPAÑANTE CADA UNO, CONSISTENTE EN UNA SALIDA DE INTEGRACIÓN Y RECREACIÓN A MELGAR MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA.	Prestar el servicio de un evento de bienestar social e integración dirigido a los funcionarios de la Personería Municipal de Soacha con un acompañante cada uno, consistente en una salida de integración y recreación a Melgar municipio del departamento de Tolima.	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO QUE BRINDE EL APOYO PARA EL DESARROLLO DEL PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, SALIDA ECOLÓGICA, RECREATIVA Y FORTALECIMIENTO DEL CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL” EN LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO DIRIGIDO A LOS SERVIDORES DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SOACHA.
Cantidad del Servicio	20	22	
Valor del Contrato	\$5,500,000.00 Peso Colombiano	\$ 8,360,000	\$9,873,000.00 Peso Colombiano
Adicionales	-		
Valor Final	\$5,500,000.00 Peso Colombiano	\$ 8,360,000	\$9,873,000.00 Peso Colombiano
Forma de Pago	50% Anticipo – 50% finalizado	50% Anticipo – 50% finalizado	
Vigencia de los contratos	2 días	3 días	3 días
Oferta seleccionada	RUBIELA ANGEL TACHA	RUBIELA ANGEL TACHA	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR – CAFAM

Anualidad	2017	2016
Entidad contratante		
Modalidad de Selección	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
Objeto del Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL TRASLADO, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN DE MIEMBROS DEL CONSEJO TERRITORIAL DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA PARA PARTICIPAR EN EL CONGRESO DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANEACIÓN
Cantidad del Servicio		
Valor del Contrato	20,200,000	\$ 24.438.333
Adicionales	0	0
Valor Final	\$16,900,200.00 Peso Colombiano	\$18,817,700.00 Peso Colombiano
Forma de Pago	Un solo pago, una vez suscrita el acta de liquidación	Un solo pago, una vez suscrita el acta de liquidación
Vigencia de los contratos	1 mes	1 mes



**Oferta
seleccionada**

LOGISTICAS YA S.A.S.

LOPMI SAS

ANÁLISIS COTIZACIONES CON PROVEEDORES NACIONALES Con el fin de determinar un valor estimado del contrato se realizó un estudio de mercado, en donde se solicitó cotizaciones a empresas dedicadas a la disposición de los bienes y servicios requeridos por la entidad como se demuestra a continuación:

EMPRESA COTIZANTE	NIT	FECHA COTIZACIÓN	VALOR DE LA COTIZACIÓN DE LOS SERVICIOS
CORPORACIÓN SOCIAL JUNTOS XUA	900430218-8	11 DE ABRIL DE 2022	\$ 14.000.000,00
SOLUFRANVEL SAS	900840126-8	11 DE ABRIL DE 2022	\$ 14.000.000,00
EMPRENDA Y VIVA	900689410-9	11 DE ABRIL DE 2022	\$ 13.999.999,00
BIOTOUR AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO	1013597829-9	13 DE ABRIL DE 2022	\$ 13.480.000,00
Promedio del valor de los servicios requeridos por la entidad			\$ 13.870.000,00

Anexo: Cuadro Comparativo y Cotizaciones, las cuales forman parte integral del documento.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato se estima en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.870.000,00) Este valor resulta de calcular el promedio de CUATRO (4) cotizaciones donde se solicitó a cada uno de los cotizantes la discriminación del IVA y demás impuestos de orden nacional y municipal, costos y gastos propios de la ejecución de las actividades, previo análisis de los precios del mercado, por lo tanto quienes estén interesados en presentar oferta, deberán tener en cuenta los valores correspondientes a los descuentos que por ley deben hacerse (pago de estampillas, impuestos, pólizas, demás a que hubiere lugar.)

4. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible que pueden afectar el equilibrio económico y ejecución del contrato: Para los efectos previstos en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato o convenio, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

En desarrollo de lo anterior, los artículos 2.2.1.1.1.6.3. y 2.2.1.1.2.1.1. N.º 6 del Decreto 1082 de 2015, establece que el soporte de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsible hace parte de los estudios y documentos previos. TIPIFICACIÓN: La tipificación es el proceso de caracterización de los riesgos que puedan preverse en las diferentes etapas del contrato, agrupándolos dentro de diferentes clases que presenten características similares. Así, la tipificación de los riesgos previsible podrá consistir en la identificación de los distintos riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución del contrato y su incorporación en una clase si ella existe.

a) Riesgos Comerciales: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, alteraciones y cambios en la tasa de cambio, tasa de interés, curva de inflación, importaciones/exportaciones, oferta o demanda de materias o servicios necesarios para el proyecto o requeridos por el contratista, cambios en los precios en general y derivados de



ESTUDIOS PREVIOS

variaciones en la oferta o demanda de bienes y servicios. No se prevé riesgos comerciales, por lo que no se cancelarán reajustes en el presente contrato. El contratista asume los cambios en el mercado y no reclamará ni pretenderá reajustes.

b) Riesgos sociales y políticos: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato y/o convenio. Se incluyen los actos de terrorismo que sean cometidos al amparo de fallas de los sistemas de vigilancia y control que debe implementar y mantener adecuadamente el contratista, al igual que actos de Delincuencia común, Actividad proselitista o huelgas, protestas y acciones frente a las cuales el contratista debe mantener una actitud de diligencia y cuidado adecuados, se consideran también las costumbres y usos culturales, religiosos y creencias que lleven a todas las personas que se afectan, benefician, o influyen en la operación del proyecto. En ese sentido es claro que este tipo de riesgo debe asumirlo el Municipio, ya que escapan al control del Contratista

c) Riesgos Regulatorios: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual, tales como impuestos, cargas parafiscales, y todo tipo de tributos, timbres, estampillas, o cargos de origen impositivo que no fueron considerados, en virtud a nueva normatividad, al momento de presentar la oferta. No se identifican riesgos regulatorios que afecten el equilibrio del contrato. Este riesgo debe ser asumido en su totalidad por el Municipio, ya que escapan al control del Contratista

d) Riesgos de la naturaleza: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. En esta categoría se consideran fenómenos geológicos, freáticos, hidrológicos, climáticos, incendios forestales, biológicos / patológicos, acción de roedores y animales, todos los anteriores dentro de los parámetros previsibles que determinen su acontecer con base en las condiciones que se dan en la zona de ejecución del contrato o en cualquier otra zona que afecte o tenga influencia en este proyecto. Se enfatiza que no se incluyen fenómenos que revistan la característica de fuerza mayor, la cual tendrá un tratamiento especial mediante la contratación de seguros. El Contratista deberá percatarse de las condiciones el lugar donde se ejecuta el contrato, por ello no habrá lugar a reclamaciones por dichas condiciones. Este riesgo será asumido por el contratista

e) Riesgos tecnológicos. Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica. Este riesgo será asumido por el Municipio y el Contratista.

ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN: Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta y que cada interesado en participar en el proceso debe hacer una verificación de sus propios niveles de tolerancia y aceptación de riesgos para hacer su propia valoración, la cual puede no corresponder con la que se plantea aquí. La remuneración para el contratista, se concreta en sus propios cálculos y estimaciones.

De esta forma, queda claro que los valores que se registran en el presupuesto estimado, no constituyen una garantía para el cálculo de los ingresos del contratista. Analizados los riesgos del contrato y aplicada la metodología utilizada en el Documento CONPES 3714 de 2011, la entidad establece en la siguiente matriz, la tipificación, estimación, cuantificación y asignación de riesgos previsibles.

FORMA DE MITIGARLO: Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y

finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.
Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	CATEGORIA	VALORACIÓN
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla: Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación. La matriz contempla la identificación, descripción de los riesgos, evaluación (impacto y su probabilidad de ocurrencia) y los mecanismos de control que existen.

El municipio, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla:



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO	GC-00-F58		
VERSIÓN	1.1		
FECHA DE APROBACIÓN			
DD	MM	AA	
5	4	2021	

ESTUDIOS PREVIOS

NÚMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Ocurre cuando algunas de las partes demoran en la suscripción del Contrato en el plazo establecido	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos, y de la necesidad de la contratación.	2	2	2	RIESGO BAJO
2	GENERAL	EXTERNA	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Se da por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar la ejecución del Contrato	Genera una carga económica adicional a las previstas que puede afectar la ejecución del contrato.	2	2	2	RIESGO BAJO
3	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Deficiencias en la calidad de los bienes o servicios prestados o suministrados por una de las partes.	Retrasos en el cumplimiento de las condiciones pactadas	3	4	5	RIESGO MEDIO
4	EXPECIFICO	INTERNA	EJECUCIÓN	PERACIONAL	Los bienes entregados no cumplan con las especificaciones técnicas	Dificultad en la ejecución, deficientes procedimientos	3	4	5	RIESGO MEDIO

Mecanismos de Control

No.	¿A QUIÉN SE ASIGNA?	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
			PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Se establece plazos perentorios para el perfeccionamiento e inicio de la ejecución del contrato	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Abogado responsable de la Secretaría a cargo.	Desde el momento en que se radica el proceso en la Oficina Asesora Jurídica	Cuando el contratista suscribe el contrato	Seguimiento por parte del supervisor del contrato a los plazos dados para el cumplimiento de estos requisitos	Cada vez que se elabore un convenio
2	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las nuevas disposiciones legales y ajustes de los procesos internos del Municipio	1	1	1	RIESGO BAJO	NO	Secretaria y Contratista	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del convenio	Permanente consulta y actualización normativa	Constante
3	CONTRATISTA	Vigilancia permanente por parte del supervisor del contrato. Imposición de multas o declaratoria de incumplimiento al Contratista	1	3	1	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde que inicia la ejecución de contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Realizar los requerimientos al contratista; adelantar las audiencias de imposición de multas o declaratoria de incumplimiento	Constante
4	MUNICIPIO Y CONTRATISTA	Requerimiento para el cumplimiento de las especificaciones establecidas	2	3	3	RIESGO BAJO	SI	Supervisor del contrato	Desde el inicio de ejecución del contrato	Hasta que termine el plazo de ejecución del contrato	Permanente seguimiento por parte del supervisor	Permanente



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GC-00-F58

VERSIÓN 1.1

FECHA DE APROBACIÓN

DD	MM	AA
5	4	2021

ESTUDIOS PREVIOS

5. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

5.1. OBJETO: “CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA”

5.2. ALCANCE:

Logística para la participación en el “ ENCUENTRO REGIONAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA 2022”, a realizarse los días 20, 21 y 22 de mayo de 2022 en el Municipio de Rivera, departamento del Huila, incluyendo transporte, alojamiento, desayunos, refrigerios y almuerzos , así como seguros .

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

- **Adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD																																									
TRANSPORTE	CAMIONETA TIPO VAN O SIMILAR, MODELO 2019 EN ADELANTE, CON DISPONIBILIDAD COMPLETA PARA EL TRANSPORTE DE LA COMITIVA IDA Y REGRESO SOACHA – RIVERA, HUILA Y TRASLADOS NECESARIOS PARA LA ASISTENCIA AL ENCUENTRO REGIONAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA 2022. EL VEHICULO DEBE CONTAR CON CONDUCTOR Y CON LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SU OPERACIÓN. LAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTE COMPRENDEN: TRASLADO DE 5 (CINCO) PASAJEROS DESDE EL MUNICIPIO DE SOACHA PARTIENDO EL JUEVES 19 DE MAYO A LAS 8:00 PM CON DESTINO A RIVERA, HUILA. DESPLAZAMIENTOS AL SITIO DEL CONGRESO EN LA MAÑANA Y VUELTA AL HOTEL EN HORAS DE LA TARDE LOS DÍAS 20, 21 Y 22 DE MAYO , REGRESO A SOACHA EL DOMINGO 22 DE MAYO , UNA VEZ TERMINADA LA AGENDA DEL EVENTO.	1																																									
ALOJAMIENTO	3 DÍAS Y 2 NOCHES, EN LA CIUDAD DE RIVERA, HUILA , ACOMODACIÓN DOBLE SEGÚN DISPONIBILIDAD HOTELERA PARA CINCO PERSONAS , CON AIRE ACONDICIONADO, BAÑO PRIVADO Y DEMÁS COMODIDADES PARA GARANTIZAR EL CONFORT A LOS ASISTENTES AL EVENTO.INCLUYE IMPUESTO Y SEGURO HOTELERO	5																																									
ALIMENTACIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DESAYUNO</td> <td colspan="3">AMERICANO</td> </tr> <tr> <td>CENA</td> <td colspan="3">Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado), no inferior a 125 gr, y sobremesa: líquido no inferior a 12 oz (jugo de frutas, leche entre otros)</td> </tr> <tr> <td>REFRIGERIO</td> <td colspan="3">Líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches achocolatadas) un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones).</td> </tr> <tr> <td rowspan="6">TOTAL CANTIDADES</td> <td>DÍAS</td> <td>DESAYUNOS</td> <td>CENAS</td> <td>REFRIGERIO</td> </tr> <tr> <td>19</td> <td>0</td> <td>0</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>20</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>21</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>0</td> </tr> <tr> <td>22</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>SUBTOTAL</td> <td>15</td> <td>15</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td colspan="3">40 UNIDADES</td> </tr> </table>	DESAYUNO	AMERICANO			CENA	Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado), no inferior a 125 gr, y sobremesa: líquido no inferior a 12 oz (jugo de frutas, leche entre otros)			REFRIGERIO	Líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches achocolatadas) un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones).			TOTAL CANTIDADES	DÍAS	DESAYUNOS	CENAS	REFRIGERIO	19	0	0	5	20	5	5	0	21	5	5	0	22	5	5	5	SUBTOTAL	15	15	10	TOTAL	40 UNIDADES			40
DESAYUNO	AMERICANO																																										
CENA	Entrada: porción de sopa, crema o consomé no inferior a 180 gr, carbohidrato (harina) no inferior a 120 gr, porción de ensalada no inferior a 60 gr, porción de proteína (carne, pollo o pescado), no inferior a 125 gr, y sobremesa: líquido no inferior a 12 oz (jugo de frutas, leche entre otros)																																										
REFRIGERIO	Líquido no inferior a 12 onzas (jugo, leche, yogurt, leches achocolatadas) un sólido no inferior a 70 gramos (Sándwich de jamón, queso, tomate, lechuga y salsa, pastel, arepa u otros como sugerencias en similitud de condiciones).																																										
TOTAL CANTIDADES	DÍAS	DESAYUNOS	CENAS	REFRIGERIO																																							
	19	0	0	5																																							
	20	5	5	0																																							
	21	5	5	0																																							
	22	5	5	5																																							
	SUBTOTAL	15	15	10																																							
TOTAL	40 UNIDADES																																										
SEGURO	ASISTENCIA MEDICA, INCLUSIVE COVID 19	5																																									

El transporte saldrá del Parque Principal Alfonso López , el día jueves 19 de Mayo de 2022 a las 8:00 pm. El transporte deberá llevarse a cabo a través de un vehículo en excelentes condiciones y con un modelo reciente; 2019 en adelante; afiliado a una empresa de transporte especial de pasajeros y deberá cumplir con toda la normatividad que regula la materia. El servicio prestado deberá contar con la totalidad de seguros turísticos desde el punto de partida, tiempo de



estadía y retorno al punto de partida. La alimentación debe ser suministrada en las instalaciones del hotel. El Hotel seleccionado para el hospedaje de los asistentes, debe estar inscrito en el REGISTRO NACIONAL DE TURISMO de conformidad con la Ley 300 de 1996, Decreto 504 de 1997, modificado por el Decreto 2074 de 2003 y demás decretos reglamentarios. Con la oferta física se debe indicar por escrito el itinerario del recorrido. La Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, se reserva el derecho a verificar el lugar ofertado durante la etapa de evaluación del proceso de selección y de requerir aclaración de los documentos requeridos.

7. Autorizaciones licencias y/o permisos requeridos para la ejecución del contrato.

N/A

8. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Segmento	Familia	Clase	Producto (De ser posible)
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90120000 Facilitación de viajes	90121500 Agentes de Viajes	90121501 Organización de Inversiones
90000000 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	90100000 Restaurantes y catering (Servicios de comidas y bebidas)	90101600 Servicios de banquetes y catering	90101603 Servicio de catering

9. Código de Programa de Desarrollo Municipal

EJE : Social y Competitividad

PROGRAMA : LA CULTURA COMO SÍMBOLO DE UNIÓN EN SOACHA

Meta Plan de Desarrollo : 179

Año de Ejecución : 2022

Fuente de Financiamiento : Municipal

10. Código BPIN

BMP2022257540106

Código Producto MGA : 450202200

11. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios

12. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

12.1. Plazo de Ejecución:



El plazo de ejecución o entrega de los bienes objeto del contrato será de quince (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el supervisor, sin que supere el 31 de diciembre de 2022.

12.2. Lugar de Ejecución

Municipio de Soacha, Cundinamarca.

12.3. Forma de pago:

EL MUNICIPIO DE SOACHA pagará al contratista el valor del contrato mediante dos (2) desembolsos así:

1. Un anticipo del 50% del valor del contrato, una vez firmado el acta de inicio
2. El saldo del 50% del valor del contrato al finalizar el mismo, de acuerdo a los bienes y servicios efectivamente entregados al municipio.

Para el pago corresponderá la presentación de: I) Cuenta de Cobro o Factura; II) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedida por el Supervisor Designado; III) Certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo durante los últimos seis (6) meses. El MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

Las retenciones y descuentos que aplica el Municipio dependerán de la naturaleza jurídica del futuro contratista así:

Descripción	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	3.5%	3.5%
RETENCIÓN ICA	7 x 1000	7 x 1000
PRO-CULTURA	1%	1%
ADULTO MAYOR	3%	3%

Para Declarantes de Renta: 2,5%; No Declarantes de Renta: 3,5%

Los demás impuestos del orden nacional o departamental que apliquen para el presente proceso.

El MUNICIPIO DE SOACHA no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno al contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. El pago será realizado por medio de la Tesorería Municipal de Soacha a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros de la cual sea titular el contratista favorecido con la adjudicación, y que señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos. El MUNICIPIO DE SOACHA efectuará las deducciones a que haya lugar sobre el pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

12.4. Supervisión y/ o Interventoría:



El MUNICIPIO vigilará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del Director de Desarrollo Económico , quien ejercerá como Supervisor o por el funcionario que para el efecto designe el/la Ordenador/a del gasto, entre otras, las siguientes funciones:

- 1) Cumplir con las obligaciones de control y vigilancia establecidas por la Ley 80 de 1993, demás normas y disposiciones concordantes
- 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes, en los términos y condiciones pactados.
- 3) Verificar que la cotización al sistema integral de seguridad social se aplique sobre el IBC correspondiente de acuerdo a la normatividad vigentes y en condición de trabajador independiente.
- 4) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el pago por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales en los porcentajes de ley.
- 5) Elaborar los informes de cumplimiento de la ejecución del contrato si se solicitan y las actas a que haya lugar, remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- 6) Suscribir la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- 7) Suscribir las actas de iniciación, de recibo parcial, y a satisfacción de los servicios objeto del contrato y remitirlas a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- 9) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- 10) Revisar e impartir visto bueno a los informes mensuales presentados por el CONTRATISTA y remitirlos a la Oficina Asesora Jurídica para el respectivo archivo.
- 11) Suscribir los demás documentos que se generen en desarrollo del presente contrato y enviarlos a la Oficina Asesora Jurídica.
- 12) Si durante la ejecución del contrato o al vencerse el término estipulado en el, se presenta incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, deberá informar inmediatamente al ordenador del gasto y a la Oficina Asesora Jurídica del Municipio.

Responsabilidad del supervisor: En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, 734 de 2002 y 1474 de 2011, el Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad mediante el Decreto 082 de 2018 y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, el MUNICIPIO podrá delegar y/o reemplazar el supervisor designado.

12.5. Obligaciones del contratista.

12.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

- 1-Prestar el servicio descrito en la contratación conforme a las especificaciones técnicas, cantidades y plazos pactados dentro de la invitación pública de mínima cuantía.
- 2-Realizar y seguir las recomendaciones dadas por el supervisor en cuanto a tiempo, oportunidad y calidad para el correcto cumplimiento del objeto contractual
- 3-Acoger para el suministro del servicio, las instrucciones del Supervisor Designado por la entidad.
- 4-Notificar al supervisor del contrato por escrito y de forma inmediata cualquier novedad, anomalía, retraso en la ejecución manifestando la causa y el tiempo estimado del cumplimiento.
- 5-Presentar facturas o cuentas de cobro necesario y con los soportes correspondientes, siempre con base en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato.
- 6-Cancelar en forma oportuna los salarios y demás prestaciones sociales del personal a su cargo vinculado a la ejecución del contrato; así como atender cumplidamente el pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.



- 7-Garantizar las medidas de seguridad y salud en el trabajo del personal que ocupe en la ejecución del contrato, de conformidad con la ley laboral vigente.
- 8-Articular con el Municipio las actividades de cara a prestar los servicios contratados en condiciones de eficiencia, calidad y oportunidad.
- 9-Las demás que se deriven de los pliegos de condiciones, el anexo técnico, de la propuesta presentada y las que imponga el supervisor, siempre que éstas guarden relación con el objeto contratado.

12.5.2. OBLIGACIONES GENERALES.

- 1- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de acuerdo a los parámetros establecidos por el municipio.
- 2- Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución contractual evitando dilaciones y trabas que afecten el debido desarrollo.
- 3- Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista.
- 4- Llevar registros, archivos y controles que se requieran para brindar información oportuna y confiable respecto de los asuntos a su cargo.
- 5- Atender los requerimientos hechos por del supervisor durante la vigencia del contrato, siempre y cuando no afecten el correcto desarrollo del mismo, y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- 6- . Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de la Entidad, por lo que toda la información y/o documentos que se produzcan en el desarrollo del contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía Municipal de Soacha.
- 7- Dar noticia inmediata al supervisor del contrato de las novedades que puedan ocasionar la parálisis o debida ejecución del contrato y ofrecer su pronta solución bajo su completa responsabilidad.
- 8- Acreditar mensualmente, junto con el informe de supervisión su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales en los términos y porcentajes establecidos en la ley, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1562 de 2012.
- 9- Constituir la garantía única a favor de EL MUNICIPIO DE SOACHA en los términos establecidos en este documento.
- 10- Realizar el pago de Impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar en ocasión al contrato incluido el tres por ciento (3%) del valor total del contrato y sus adiciones (artículo 4º Ley 1276 de 2009), para la adquisición de la estampilla PRO-DOTACION Y FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DE BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ••CBA•• Y CENTROS DE VIDA PARA LA TERCERA EDAD, teniendo en cuenta lo establecido en el Acuerdo Municipal No. 030 del 09 de diciembre de 2020, en aplicación de la Ley 1276 del 2009.
- 11- El Contratista debe realizar inscripción en la secretaría de Hacienda del Municipio de Soacha en el registro de Información Tributaria "RIT".
- 12- Dar aplicación al Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG de la Entidad.
- 13- Operar y manejar en forma correcta, así como responder por el cuidado y buen uso de los equipos y elementos asignados para el desarrollo de las obligaciones contractuales.
- 14- Acatar las disposiciones de la política del Sistema de Seguridad Informática de la Entidad.
- 15- Todas las demás obligaciones inherentes al objeto contractual.

12.6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

- 1. El MUNICIPIO brindará al CONTRATISTA la información necesaria para el desarrollo del objeto contratado.
- 2. Garantizar elementos y/o la información necesaria para el cumplimiento del objeto.



3. Ejercer la Supervisión y seguimiento permanente de la ejecución contractual.
4. Exigir el cumplimiento de las obligaciones por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor del contrato en los términos pactados y en la forma como quede establecida en el mismo.

La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación y/o relación laboral, ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad solidaria alguna.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La modalidad de selección corresponde a la mínima cuantía en atención a que el bien, obra y/o servicio que se pretende contratar se encuentra dentro del 10 % de la menor cuantía de la Alcaldía Municipal de Soacha. En tal sentido el fundamento jurídico a aplicar es el numeral 5, Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011

14. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para la presente contratación se estima en la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 13.870.000,00), del presupuesto de la subcuenta de Inversión, recurso de LIBRE DESTINACIÓN, Rubro 0106-2.3.45.02.022.2.3.2.02.02.008-2, de la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial, el cual será pagadero con el presupuesto del año 2.022. Para atender a la necesidad, la Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal N° 2656 del 08 de abril de 2022, que contiene la siguiente información presupuestal:

Código	0106-2.3.45.02.022.2.3.2.02.02.008-2
Artículo	Gastos – Inversión Servicios prestados a las empresas y servicios de producción Recurso propio – Libre Destinación Ordinario
Valor	VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 22.000.000)
Fecha	08 de abril de 2022
Objeto	CONTRATAR LOS SERVICIOS LOGÍSTICOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS CONSEJEROS TERRITORIALES DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE SOACHA
Expedido por:	Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda

15. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Para el presente proceso el factor de evaluación es el que se describe a continuación:

No	Factor de escogencia y calificación	Menor Precio
1	Factor económico	X

15.1. REQUISITOS HABILITANTES.

15.1.1. Requisitos jurídicos habilitantes

- I. Fotocopia del documento de identidad del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOACHA

CÓDIGO GC-00-F58

VERSIÓN 1.1

FECHA DE APROBACIÓN

ESTUDIOS PREVIOS

DD	MM	AA
5	4	2021

- II. Fotocopia de la libreta militar, si el proponente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso, para los hombres menores de 50 años, el Municipio podrá realizar verificación de conformidad con el Decreto 2150 de 1995.
- III. El proponente persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal y/o matrícula mercantil persona natural mediante la presentación con la oferta, del certificado correspondiente, (o persona natural cuando sea comerciante) cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas: - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. – Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. – Autorización del órgano social competente, si el representante legal tiene limitadas las facultades para comprometer al oferente.
- IV. Si la participación es en forma conjunta, los consorcios o uniones temporales en su conformación deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias; efecto para lo cual debe adjuntar el documento de constitución del consocio o unión temporal. Si la actividad comercial del oferente persona natural, o el objeto social de alguna de las personas jurídicas que conforman el consorcio o la unión temporal, no se encuentra acorde con el objeto a contratar, la oferta será rechazada. Igualmente, cuando el oferente sea un consorcio o unión temporal, cada parte constitutiva deberá presentar los documentos de que trata este numeral.
- V. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (En la Invitación Pública), suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona natural proponente.
- VI. Certificación pago a seguridad social expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la empresa tenga la obligación legal de tenerlo, o por el Representante Legal cuando no exista dicha obligación, durante los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección, o en caso de que la sociedad haya sido constituida en un término inferior a los seis (6) meses, por el tiempo de su constitución. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás impuestos que consagra la Ley 1607 de 2012, cuando haya lugar a ellos para cada uno de los respectivos desembolsos. En caso de que el proponente sea persona natural deberá presentar Certificación de Afiliación al Sistema de Salud y Pensión antes al cierre del proceso de selección. – En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley. – La Obligación deberá cumplirse y acreditarse durante la ejecución del contrato si el proponente fuere adjudicatario. – En caso de que el proponente no esté obligado a efectuar el pago, deberá indicar esta circunstancia.
- VII. Registro Único Tributario. RUT. Actualizado de acuerdo con la Resolución No. 139 de 2012 de la DIAN
- VIII. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente no lo aporte con su propuesta, el Municipio según lo señalado en la ley 1238 de 2008 lo consultará y dejará el registro de la consulta.
- IX. Certificado de No Inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la República, en el evento en que el proponente no lo aporte el Municipio realizará la consulta y dejará constancia de la misma.



ESTUDIOS PREVIOS

- X. Fotocopia del certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la Policía Nacional, del proponente persona natural o del representante legal del proponente persona jurídica. En caso de no aportarlo la Entidad deberá consultar los antecedentes en la página de la Policía Nacional, de conformidad con el Decreto 019 de 2012.
- XI. Consulta de medidas correctiva (Policía Nacional).
- XII. Certificado de cuenta bancaria vigente.
- XIII. Declaración juramentada sobre inhabilidades para suscribir contratos.

15.1.2. Requisitos Financieros Habilitantes

De conformidad con lo expuesto en Manual de Selección de Mínima Cuantía establecido por Colombia Compra Eficiente – “La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima en los Procesos de Contratación de Mínima Cuantía cuando paga antes de la entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios”, por lo tanto, para este caso no se exige capacidad Financiera, teniendo en cuenta la forma de pago.

15.1.3. Requisitos Técnicos Habilitantes

De acuerdo con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, los posibles proponentes deberán acreditar la experiencia con la presentación de UNA (01) certificación o copia del contrato junto con el acta de liquidación del contrato celebrado con entidades públicas o privadas cuyo objeto sea similar al objeto de la presente convocatoria y que sume el 100% del presupuesto oficial o superior. Por lo cual la certificación o contrato junto con las actas de liquidación, deberá acreditar los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la persona natural y/o jurídica que certifica, dirección, correo electrónico y/o teléfonos actualizados.
- b) Objeto: De los Contratos con los cuales pretende certificar la Experiencia (Con detalle del alcance del objeto y/o sus actividades conexas, caso de que aplique).
- c) Fecha de inicio, terminación y liquidación de la ejecución del contrato.
- d) Firma del representante legal o persona encargada de acreditar las certificaciones de experiencia de la Entidad
- e) Valor del contrato.
- f) No se aceptará experiencia de subcontratos ni administración delegada. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida será la sumatoria de las experiencias de sus integrantes.

16. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Alcaldía Municipal de Soacha – Secretaría de Planeación y Ordenamiento Territorial considera pertinente la constitución de las garantías que a continuación se describen:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, término contado a



ESTUDIOS PREVIOS

imputable al contratista (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por no entregas parciales, cuando el contrato prevé entregas parciales (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.		partir de la fecha de expedición de la póliza
Pago Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales.	5 % del valor del Contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
Devolución pago anticipado	100% del valor del pago anticipado	Igual al plazo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo

Nota: Las garantías se presentarán de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (02) días siguientes a la publicación de la respectiva Aceptación de la Oferta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP

17. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

La contratación a que se refiere el presente estudio previo no está cobijada por ningún acuerdo comercial, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, y el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Literal C.

1. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Cotizaciones soporte del estudio de mercado.
- Invitación y Agenda Evento
- Ficha para Oferta

18. RESPONSABLES

LUZ MARINA GALINDO CARO
Secretaria de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

Proyecto componente jurídico: Jairo Alonso Viasus Higuera - Profesional Especializado - SPOT
Proyecto componente técnico: Claudia Sánchez – Profesional Especializado SPOT
Proyecto componente financiero : Sonia Andrea Díaz Salazar - Profesional Universitario CTO- DDE

¹ Importancia de los Consejos Territoriales de Planeación en la Gestión Pública, ISBN 978-958-8340-62-3, Dirección Nacional de Planeación – DNP - 2010
<https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Consejo%20Nacional%20de%20Planeacion/Importancia%20CTP%20Gestion%20P%C3%B9blica.pdf>